CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de septiembre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de octubre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l ($61.556.929.988) excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

OTROSÍ 01:	1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:** Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena. **2.** Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a

diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 194 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gomez G Servicios de Alimentacion S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de septiembre de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de septiembre, se efectuaron 485 visitas a los establecimientos educativos y 22 a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de septiembre de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN para el contratista **AGG SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. Durante el mes de septiembre el contratista continúa con el concepto favorable con 92 % de cumplimiento, dando a las especificaciones técnicas, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, el día 05 de agosto de 2025. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de septiembre de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista, por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y	El contratista entregó oportunamente,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el mes de septiembre, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. No obstante, se identificaron tres hallazgos relacionados con el mal funcionamiento de los equipos de medición en tres sedes educativas. Ante esta situación, el contratista implementó las acciones correctivas requeridas, subsanando la totalidad de dichos hallazgos. Durante el periodo evaluado, no fue necesaria la entrega de equipos de medición en los establecimientos educativos correspondientes al Lote 2, toda vez que las actividades desarrolladas se efectuaron con los instrumentos previamente dispuestos,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sin que se presentarán novedades que ameritan su reposición o suministro adicional. El soporte de entrega se encuentra en el sistema de información del ESAN, fue verificado y se encuentra aprobado por la interventoría. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de: complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 23 solicitudes de autorización aprobadas. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios establecida. **Modalidad CTA:** la interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son: ● Cambio de sabor de pulpa de fruta. ● Cambio de sabor del yogur griego. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el cambio en el orden de entrega de los menús semanales, la modificación del sabor del yogur, la sustitución de productos panificados, el cambio de fruta del grupo # 2: manzana por mango y cambio de fruta del grupo # 1: mandarina por banano. Esta última se debió a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente estandarizados al momento de las preparaciones, lo que permitió establecer que en algunos casos no se entregaron la totalidad de los componentes del menú establecido; por lo anterior, la interventoría generó los hallazgos y descuentos correspondientes. Todos los hallazgos generados durante el periodo de reporte de este informe se encuentran en estado subsanado al cierre de este informe. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de septiembre de 2025, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B	Durante el periodo del mes de septiembre de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. No obstante, lo anterior, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas con relación a: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso mozarella y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Asimismo, en la planta del contratista para la modalidad RIC - RIVL, se identificó un incumplimiento relacionado con el Muffin Integral con Sabor a Queso, donde la lista de ingredientes de este producto declaraba la presencia de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Cocoa y Sabor Artificial a Chocolate, componentes que no concuerdan con la naturaleza del producto ni con lo estipulado en su ficha técnica. El contratista respondió de inmediato, generando las acciones correctivas necesarias para subsanar el hallazgo de manera correcta. El contratista se acogió al plazo establecido por los proveedores de las leches UHT natural y saborizadas para ajustar la fortificación con vitamina A y D3, debido a que dichos alimentos no han logrado la fortificación de estas vitaminas de acuerdo con el anexo B exigido por la licitación pública. De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, el contratista gestionó con sus proveedores la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, el cual inicialmente proyectaba el 17 de septiembre de 2025 como fecha para entregar bebidas con fortificación de vitaminas A (retinol,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol), sin embargo, durante el proceso de reformulación, evaluación de vida útil de los productos y demás actividades para dar cumplimiento a la fortificación de manera exitosa, el proveedor modificó el cronograma para la primera producción comercial, situación que fue informada a interventoría con los respectivos soportes; por tanto, durante el mes de septiembre se continuó entregando leche entera UHT y saborizada UHT sin fortificación, sin embargo, para las unidades suministradas bajo estas condiciones se realizaron los respectivos descuentos. El cronograma ajustado por el proveedor Colanta define como fecha posible de entrega de productos fortificados a partir del 20 de octubre de 2025, en el informe de ese periodo se indicará si se dio cumplimiento a las fechas proyectadas. Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas de las modalidades atendidas por el contratista. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B – "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de septiembre de 2025, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos, cuando se presentaron. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de queso mozarella como producto no conforme en un establecimiento educativo; a la fecha de emisión del presente informe, dicho hallazgo se encuentra subsanado, toda vez que el contratista aportó los soportes correspondientes, los cuales fueron revisados por la Interventoría y dieron una respuesta satisfactoria al mismo. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		lácteos como productos no conforme, esto teniendo presente que para esta ejecución estos no cumplen con lo sugerido en el anexo B respecto a fortificación y porcentaje de azúcares añadidos, sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentó riesgo para los escolares y está a la espera de la reformulación de productos descrita en el plan de mejora presentado por el contratista y los soportes de gestión con el proveedor, por tanto, no se generaron hallazgos por dicha situación. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de septiembre de 2025, se continuó con la toma de muestras de alimentos para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, correspondientes al primer momento de ejecución del contrato. Asimismo, se dio inicio al proceso de muestreo correspondiente al momento 2, de acuerdo con el plan de seguimiento establecido por la Interventoría. La interventoría acompañó al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras perteneciente al momento 1 de los siguientes productos: albóndiga pre cocida de res, bebida láctea con

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Avena natural UHT, leche entera UHT, pulpa de fruta sabor mango pasteurizada, queso mozarella tajado, mayonesa, torta de carne precocida de res, yogur tipo griego con sabor a fresa, jugo natural de mandarina, muffin integral con sabor a queso con omega 3 y Brownie de chocolate con omega 3. Así mismo se tomaron muestras correspondientes al momento 2 de Los siguientes productos: carne cruda de cerdo (pierna), carne cruda de cerdo (solomo extranjero), pulpa pasteurizada de mango, pulpa pasteurizada de piña, pulpa pasteurizada de tomate de árbol, queso blanco campesino, queso mozzarella tajado, yogur tipo griego con sabor a fresa y yogur con sabor a mora, De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados tanto del momento 1 como del momento 2, excepto el jugo de mandarina marca frutysabor el cual, no cumplió para el parámetro fisicoquímico correspondiente acidez titulable (expresada como ácido cítrico anhidro), por lo anterior se tienen en cuenta las acciones de mejora implementadas por el contratista a través del proveedor de dicho producto.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Con respecto al análisis de laboratorio que se encontraba pendiente por confirmación para el jugo de mandarina, se informa que, una vez realizados los análisis confirmatorios del parámetro de acidez titulable (expresada como ácido cítrico anhidro), el producto cumplió con lo establecido en la normativa vigente. Así mismo, durante la visita realizada por la Interventoría a la planta de producción de pulpas Frutysabor el día 23/09/2025, se dejaron observaciones técnicas que el proveedor subsano dentro del mismo periodo, dando cumplimiento tanto a los requerimientos normativos como a la efectividad del plan de mejora propuesto por el mismo. Para el mes de septiembre, el contratista presentó plan de mejora para el resultado de laboratorio del proveedor Frutysabor en cuanto a la acidez titulable del jugo de mandarina, aportando los soportes del plan de mejora planteado y ejecutado en el proveedor del contratista (Frutysabor) de igual manera para el proveedor Colpagro. Con respecto al contenido de hierro de la torta de carne de res marca Colpagro aún se encuentra en validación por parte del laboratorio. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		DE ANÁLISIS MB Y FQ / PLAN DE MEJORA
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Durante el periodo de septiembre, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. Aunque este seguimiento reveló falencias y generó hallazgos en trece establecimientos educativos, el contratista presentó soportes de acción correctiva que subsanaron las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		situaciones detectadas. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de septiembre de 2025, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de septiembre de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares y en la planta del contratista, lo que generó hallazgos y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el mes de septiembre de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: **Control químico para plagas:** El contratista realizó la aplicación de control en 26 comedores escolares que lo requirieron. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 14 establecimientos educativos que lo requirieron. **Recolección de aceite usado:** Durante el mes de septiembre de 2025, se realizó la entrega a la empresa **ECOGRAS** de bidones con aceite de cocina usado, recolectado en 10 comedores escolares. Esta actividad se llevó a cabo siguiendo los procedimientos de manejo y disposición de residuos, lo que asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ambiental vigente. Es importante señalar que esta recolección incluyó el aceite acumulado durante el mes de septiembre. La Interventoría está realizando la validación de los datos registrados en el aplicativo ESAN, referentes al aceite residual (usado). El resultado sobre la conformidad de estos registros será reportado en el siguiente informe. **Agua Reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 84062.3 litros de agua de desinfección en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. **Sobras y desperdicios de alimentos:** La Interventoría se encuentra validando los datos registrados en el aplicativo ESAN, referentes a los residuos sólidos

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		y líquidos posconsumo (sobras generadas por el no consumo total de la ración preparada en sitio por los beneficiarios). El resultado de esta actividad será detallado en el siguiente informe. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS /RECOLECCIÓN DE ACEITE/ CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo de septiembre de 2025, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas de visita

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondientes. El contratista tiene programado el segundo mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas para el mes de octubre, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, durante el proceso de verificación documental

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		llevado a cabo por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de septiembre de 2025 presentaron cumplimiento de esta obligación y se encuentran aprobados por la interventoría en el sistema de información del ESAN. **OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de septiembre de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y obstaculización en las vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista. A pesar de lo anterior, se registraron tres incumplimientos en los horarios de entrega de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio. Al momento del cierre de este informe, todos los hallazgos relacionados han sido completamente subsanados.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de septiembre de 2025 permitieron evidenciar que, en términos generales, la entrega de los complementos alimentarios fue oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. A pesar de lo anterior, se registró un incumplimiento en los horarios de distribución de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio, para evitar retrasos en las entregas al establecimiento educativo debido a que se generaron retrasos por este hecho. Al momento del cierre de este informe, todos los hallazgos quedaron subsanados.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría	Durante el periodo del mes de septiembre de 2025, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de septiembre permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos del ciclo de menú.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. No obstante, se generó en un restaurante escolar un hallazgo relacionado con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de las canastillas utilizadas, para lo cual, el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes de las capacitaciones impartidas al personal, con lo cual se subsanó la situación.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín,	Para el periodo evaluado durante el mes de septiembre el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo del mes de septiembre de 2025, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de septiembre de 2025, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Finalmente, después de realizar las correcciones necesarias el plan de capacitación continua fue aprobado el 08/06/2025. En septiembre, según el plan de capacitación aprobado, la interventoría evidenció el cargue de soportes de asistencia a la capacitación que el contratista llevó a cabo sobre “ETAS enfermedades transmitidas por los alimentos” dirigida a personal distribuidor, procesador y de bodega, con una intensidad de una hora. Así como asistencia a capacitación de adiestramiento al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes de septiembre. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la selección abreviada 9015638 de 2025 para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega de servilleta en el interior del empaque.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito	Durante el mes de septiembre, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda *"Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín,* Durante el mes de septiembre, se autorizó la entrega de leche entera UHT en empaque comercial en una ocasión. Esta autorización se concedió debido a que el contratista disponía de este producto en su bodega. Sin embargo, la entrega programada para el 02 de septiembre de 2025 se efectuó únicamente en una sede educativa, Institución educativa Normal Superior de Medellín, debido a que dicha sede se encontraba con fallas eléctricas y debían entregarse alimentos que no requieran cadena de frío. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento	Durante el periodo del mes de septiembre de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de ellas.	técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el periodo del mes de septiembre, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo del mes de septiembre de 2025, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el mes de septiembre la interventoría trasladó al contratista 7 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato, para lo cual el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., a 30 de septiembre dio respuesta a 6 pqrsd quedando 1 pendiente y dentro de los términos legales para la respuesta. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de	**Componente Técnico:** Durante el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	periodo evaluado correspondiente al mes de septiembre de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Desde los componentes administrativo y financiero no se programaron visitas para temas relacionados para el mes de septiembre.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de septiembre, la interventoría evidenció con relación a la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: la interventoría evidenció el cargue en el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sistema de información del ESAN, de los contratos de proveeduría con la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copacormed) y con la Corporación de Ganaderos del Norte- Corpogansa del Norte. Para el mes de septiembre, se observa soportes de compra al proveedor Copacormed. De Coprogansa, el contratista informa que no le ha realizado compras a este proveedor ya que se encuentra en ajustes al producto leche en polvo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. El contratista carga en el sistema de información del ESAN, soportes relacionados con la gestión realizada a la fecha con el proveedor Corpogansa. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispone para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. Esta información se constató tanto en revisión documental de soportes como por observación directa en las instalaciones del contratista. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del contratista con fecha 6/10/2025 en el que señala que más del 80% del personal destinado para la ejecución es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: posterior a la revisión de soportes del mes de agosto, la interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio. La información de septiembre se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación de empaques en los establecimientos educativos es el siguiente: - Continúa la etapa 1, Componente educativo, durante el mes de septiembre se continúa con los talleres en los diferentes Establecimientos educativos sobre la estrategia de recolección y transformación de plásticos, las fechas se programan de acuerdo a la disponibilidad del personal a cargo del establecimiento educativo, para este mes se da finalización a los talleres educativos con un total de 49 EE activos en la estrategia. - Se retiran de la estrategia 4 EE educativos:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		INST EDUC JULIO CESAR GARCIA SEC ESC REPÚBLICA DEL PERÚ INST EDUC PEDRO OCTAVIO AMADO INST EDUC SAN ROBERTO BELARMINO. Son reemplazados por otros 4 establecimientos educativos para dar cumplimiento a los 49 EE que se requieren para el cumplimiento del criterio de calidad. La IE Pablo Neruda quien había indicado en el mes de agosto no estar interesada en participar luego de reunión sostenida con los docentes encargados acepta continuar con la estrategia que se venía desarrollando desde el 2024. La IE Julio Cesar García quien desarrolló la estrategia en 2024 indicó no estar interesada en participar en este año, se sostuvo reunión con el personal docente encargado, pero indicaron que para este año no era posible su participación, se adjunta acta de la reunión. - Se actualiza cuadro de los establecimientos educativos participantes de la estrategia. - El contratista toma evidencias de los talleres realizados durante el mes de septiembre. - Se realiza durante el mes de septiembre la recolección de material en los establecimientos educativos que cuentan con el material de acuerdo con las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		indicaciones y recomendaciones impartidas en los talleres educativos. - Durante el mes de septiembre se realizó recolección de 284,45 Kg de plástico para transformación. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: no aplica para el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 22 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte de la interventoría. La interventoría realizó las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de septiembre de 2025. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de septiembre de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. El 27 de agosto el contratista recibió del proveedor Betania solicitud de ampliación del plazo hasta enero de 2026 para cumplir con los requerimientos de fortificación de la leche entera UHT exigida por el anexo B de las especificaciones técnicas. Así mismo, el 22 de agosto el proveedor Colanta solicitó ampliación del plazo para el 5 de octubre de 2025, con el mismo fin.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría en el mes de septiembre actualización del inventario de equipos el cual se encuentra aprobado el sistema de información. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas anexas.	capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2 Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de septiembre, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo**: Para el periodo del mes de septiembre de 2025 el contratista presentó a la interventoría 718 soportes de mantenimientos preventivos de 92 establecimientos educativos; de igual manera presentó 123 soportes de mantenimientos preventivos de 15 establecimientos educativos correspondientes al mes de agosto segundo ciclo, se da claridad que, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. **Mantenimiento Correctivo**: Para el periodo del mes de septiembre el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 142 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		verificación, y se reportará en el siguiente mes **OBLI- / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES/ MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de septiembre la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones	Durante el mes de septiembre el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	técnicas.	

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de	Para el mes de septiembre en cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Michael Thomas Robbin y Giovanny Velez. Tanto productores como productos fueron validados por medio del Compan y de correos electrónicos con Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. En septiembre, el reporte total de compra a proveedores locales fue de $1.389.180.901, lo que en porcentaje representa el 36,37% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a $23.571.194, que significa el 0,62% de la compra reportada en alimentos para el mes de septiembre. El contratista informa de la reunión llevada a cabo el 11 de septiembre para acercamiento con el productor de plátano Luis Emilio Orrego Acevedo, con el fin de iniciar negociaciones con éste. De igual forma, menciona situaciones como la oferta limitada de productores inscritos en el COMPAN y del compromiso adquirido en dicha reunión por parte de Desarrollo Rural (quien visita y acredita) y el equipo de Seguridad Alimentaria (quien realiza la inscripción en el COMPAN), con el fin de aumentar la posibilidad de compras, dado que se resalta que la gran mayoría de productores del distrito ofrecen los mismos productos. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito Se observa para el mes reporte de pago/abono a dichos proveedores, según los acuerdos de pago establecidos. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. No se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación del contratista. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató los certificados de inhabilidades emitidos por la Policía Nacional cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN. A la fecha, no se evidencia ningún personal con registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores. En cuanto al hallazgo relacionado en el informe anterior, la interventoría evidenció la subsanación del hallazgo con la presentación de un plan de mejora del contratista con acciones correctivas inmediatas y otras preventivas que proponen ejecutar durante la ejecución del contrato; por

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		esta razón el plan de mejora seguirá en seguimiento hasta la terminación del contrato 4600104901 de 2025. Con relación al certificado de población migrante, el contratista realiza la gestión correspondiente a un extranjero; por lo que se procede al cierre del hallazgo relacionado. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre, por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el mes de septiembre se observa que el contratista dio cumplimiento a la disposición del personal mínimo requerido para la ejecución. Con relación a la entrega de elementos de protección personal (EPP), en particular, en cuanto a la relación de toallas y jabón, es importante aclarar que el contratista, por su sistema de gestión de calidad, reporta la información en el mismo formato en el que entrega elementos como tapabocas, guantes, delantal y gafas de seguridad, que sí son considerados en la categoría de protección personal. Por lo anterior, se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP y no se tienen en cuenta en la revisión de elementos de protección personal. Importante mencionar que el contratista carga en el sistema de información del ESAN los soportes de entrega de estos elementos, así como de la dotación, bajo la Obli Recurso humano /Actas de entrega de dotación y elementos de Protección personal, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato. Con respecto a la validación de entrega de dotación y EPP del mes de agosto, se informa que posterior a la validación

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		por parte de la interventoría, se concluye que el contratista entregó acorde a la información de personal reportado. De igual forma, se constata su entrega para el mes de septiembre, al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso, así como de acuerdo con la frecuencia y cargo según matriz de EPP. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de septiembre, la interventoría verificó el cargue de información de 160 archivos de APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico) en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, de los cuales 152 son APG y 8 son asesorías al APG. De los archivos que habían sido rechazados del mes de agosto, el contratista aportó las evidencias para subsanar, por lo cual la interventoría aprobó dichos soportes. Para el mes de septiembre fueron rechazados 3 archivos por la interventoría para el complemento CTA, los cuales fueron subsanados. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo J para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron los siguientes hallazgos, en algunos casos se generaron hallazgos debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita: Para la modalidad CTA se generan 6 hallazgos por los siguientes motivos o incumplimientos. *Dotación incompleta, el operador no hace entrega de calzado blanco antideslizante. *Inadecuada estandarización de servida para el componente frijol del menú S1M3. *No realiza Reporte oportuno de novedad en el cronograma. *Reporte de novedad en el cronograma el mismo dia.(2) *Inadecuada programación del cronograma semanal. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exá solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Posterior a la revisión del mes de agosto con relación a los exámenes de aptitud laboral, se informa que se procedió a la aplicación de descuentos por actualización posterior de 6 exámenes de aptitud laboral posterior a la fecha de su vencimiento. El descuento se relaciona en las obligaciones financieras de este informe y en la matriz y acta de descuento respectiva. En cuanto a la información de septiembre, la misma se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En septiembre, la interventoría evidenció el cargue de los contratos laborales al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes, así como el reporte de entrega de copias de contratos. De igual forma en cumplimiento de la obligación, el contratista cargó soportes como: certificados de afiliación al SGSS y el respectivo pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes. Así como colillas y soportes de transferencias del pago de nómina y liquidaciones (según novedades del personal). La interventoría evidenció que la totalidad del personal se encuentra vinculado por medio de contratos laborales (a término fijo, indefinido o por obra o labor, a discreción del contratista). **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista documento de autoevaluación de estándares mínimos con calificación de 98%. Presenta plan de trabajo, plan de formación y matriz de peligros y riesgos. De los cuales la interventoría se encuentra en seguimiento de manera mensual. En revisión de los soportes cargados por el contratista a la fecha, se observa que: a. El contratista mantiene activos el Copasst, el Cocolab y la brigada de emergencia. Lo anterior se constató por medio del reporte de actas y asistencias relacionadas para el mes de revisión. En cuanto a los exámenes de aptitud laboral, el contratista carga de manera mensual los soportes de exámenes médicos realizados al personal, bajo la tipología compartida al contratista inicialmente (obli recurso humano / certificados de aptitud laboral). El contratista cuenta con una matriz de elementos de protección personal, de la cual parte para la entrega de estos al personal, según frecuencia y cargo, de igual forma hace entrega de dotación acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas y según

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		reporte de novedad de ingreso del personal. Con relación al plan de seguridad vial la interventoría evidenció soportes que dan cuenta de su implementación como reportes del SIMIT y soportes de preoperacionales de los vehículos. De igual forma se evidenció reporte de accidentes laborales de la ARL Sura y planes de acción relacionados, del cual se observa el cargue reciente de la información. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **OBLI RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores	Para el mes de septiembre, la interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	efectuados por el contratista a proveedores en el marco de la ejecución del contrato PAE. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria	Desde el componente administrativo de la interventoría, se evidenció el cargue de los soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para el contratista PAE, por medio de la tipología documental compartida. Con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, se informa que el 26 de septiembre, el equipo de apoyo a la supervisión (con

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	el acompañamiento de la interventoría) llevó a cabo la socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación. Desde el área financiera se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato, correspondientes al mes de septiembre. Con respecto al área técnica, se evidenció que el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Posterior a la revisión de soportes de contratos y entrega de copia al personal que reportó como novedad de ingreso, la interventoría constató que todo el personal se encuentra debidamente contratado, por medio de contratos por obra o labor y/o a término fijo (a discreción del contratante). **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social	Con base en la verificación del cargue de soportes de afiliación a la seguridad

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	social, la interventoría evidenció que todo el personal cuenta con afiliación al sistema de seguridad social incluida la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social del periodo. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados, como contratos, reporte de entrega de contratos, colillas de pago de nómina y liquidación, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida y según cargo, en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la	La interventoría verificó para el cumplimiento de la obligación, el cargue de soportes como bases de datos, de acuerdo con las novedades del mes reportadas por el contratista, pago de nómina y liquidaciones (según

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	aplique) y pago de aportes a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató por medio del cargue de soportes en el sistema de información del ESAN, que el contratista cuenta con la documentación relacionada con la contratación del personal, como: contratos laborales, base de datos del personal reportado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros. **OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el mes de septiembre, la interventoría posterior a la revisión de soportes como contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social constató que el contratista cumple con la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría para el mes del informe pudo constatar el cargue de la información de personal transportador. Se evidencia soportes de afiliación y pago de aportes a la seguridad social según tipo de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	En la obligación 39 se describe el proceso de implementación a la fecha por parte del contratista. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal (EPP), es de aclarar que, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato, los soportes relacionados se deben cargar en la siguiente ruta: Obligación recurso humano / actas de recibo de dotación y elementos de protección personal. De igual forma es importante señalar que con relación a la entrega de toallas y jabón, el contratista reporta la información en el mismo formato en el que entrega los tapabocas, delantales, gafas de seguridad y guantes. Se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Con relación a la dotación, la interventoría constató la entrega de dotación al personal que reportó como novedad de ingreso en septiembre. **OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección	Para el mes de septiembre, la interventoría verificó que el contratista para dar cumplimiento a la obligación cargó soportes de: población en condición de desplazamiento, población en condición de pobreza extrema, víctima del conflicto armado, mayores de 60 años y mujeres cabeza de familia. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se evidencia en el sistema de información del ESAN soportes como: Resolución 00674 de 2025 (que determina la cuota de 32 aprendices) y soporte de consignación al SENA. De igual forma se informa el incremento del rubro, producto de la redistribución de recursos, de acuerdo con lo establecido en la modificación 1 al contrato, por valor de $191.879.954. En septiembre se procedió al cálculo del valor del 100% del valor pagado por el contratista hasta el número de 32 aprendices (de acuerdo con el personal reportado en el mes por el contratista). El valor del reconocimiento del mes de septiembre por este concepto se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimiento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y a los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes de agosto 2025. esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas acorde a las zonas. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual	Para periodo de ejecución del mes de septiembre, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	será socializado al inicio del contrato.	
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de septiembre de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal procesador. No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (tipo Almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual correspondientes al mes de septiembre de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación correspondientes al mes de septiembre se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex y certificados de cobertura. En el mes de septiembre se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista. Es de aclarar que, la certificación por el reconocimiento de los mantenimientos correctivos del mes de julio es por valor de $25.048.75. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó $24.073.621 correspondientes al mes de agosto. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES /**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO Los soportes correspondientes al mes de septiembre se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, por lo tanto, el valor correspondiente a dicho mes, se dará a conocer en el siguiente informe.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de septiembre de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de septiembre: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para

doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m. COOPERATIVA

COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

ACUERDO 016

Para el mes de septiembre, con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes con relación al eje de responsabilidad social de: personas mayores de 60 años, mujer cabeza de familia, pobreza extrema, y población víctimas del conflicto armado.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató (por medio de certificaciones juramentadas) el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

Del componente ambiental

Se evidencia para el mes de septiembre la disposición por parte del contratista de 5 vehículos amigables para el transporte de alimentos del PAE, según matrículas con antigüedad no superior a los 5 años. Adicionalmente, se evidenció el cargue del soporte de plan de saneamiento básico y su implementación, tal y como se relaciona en la obligación 17 de este informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín gestionó el pago correspondiente a la ejecución del mes de agosto realizada por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de septiembre.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de septiembre, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, con este informe se está gestionando el quinto pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 30 de septiembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de septiembre de 2025, 51.45%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo al 31 de agosto de 2025, según información suministrada por el SAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 456.349.955
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 114.087.490
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 228.174.978
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 912.699.911
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 296.627.471
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 456.349.955
TOTAL, GENERAL	**$ 2.464.289.760**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo

Septiembre de 2025	9492825586	$ 779.600	$ 3.118.200	$ 109.400	$ 4.007.200
Septiembre de 2025	9493024879	$ 5.580.100	$ 22.010.700	$ 2.559.000	$ 30.149.800
Septiembre de 2025	9493025110	$ 32.250.400	$ 130.651.700	$ 8.244.500	$ 171.146.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/10/2025	Hasta 30/9/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período se realizó la modificación No. 1 al contrato:
 - Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena.
 - Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104901	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239	$ 6.548.674.149
	110009025							$ 1.884.498.261
	110022625							$ 6.601.201.361
	110070125							$ 7.000.000.000
	110090125							$ 658.381.624
	110094424							$ 124.742.364
	110020425	71100000	2320202006	240056	4000122403	70007688	4700056427	$ 0
							TOTAL	**$ 22.817.497.759**

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104901	9/06/2025	FEAG145	5100449991	4700056239	240025	110022625	$ 615.569.300
	22/06/2025	FEAG148	5100450808			110022625	$ 1.709.876.138
		FEAG148*	5100450809			110009025	$ 1.884.498.261
		FEAG148**	5100450810			110094424	$ 124.742.364
	25/07/2025	FEAG151	5100452886			110022625	$ 2.222.387.529
	26/08/2025	FEAG152	5100455017	4700056239	240025	110000125	$ 6.504.127.966
						110022625	$ 2.053.368.394
	22/09/2025	FEAG153	5100456616	4700056239	240025	110090125	$ 658.381.624
						110070125	$ 7.000.000.000
						110000125	$ 44.546.183
						TOTAL	**$ 22.817.497.759**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104901	4700056239	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 61.556.929.988	$ 22.817.497.759	$ 38.739.432.229
					TOTALES	**$ 61.556.929.988**	**$ 22.817.497.759**	**$ 38.739.432.229**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 61.556.929.988**
Pagos Realizados (Acumulado a agosto 31)	$ 22.817.497.759
Pago autorizado del mes de agosto 2025	$ 8.853.224.777
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de septiembre	37,07%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de septiembre	51,45%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 61.556.929.988**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**

TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 8.769.356.329
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 8.533.173
	CORRECTIVOS	$ 24.073.621
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 8.853.224.777**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 31.670.722.536**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**51,45%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 29.886.207.452**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**48,55%**

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104901	INFORMACION FACTURA EJEC. SEPT. DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN OCTUBRE DE 2025.		$ 8.533.173	**Descuentos por:** 1. MP. Hallazgos de sept $98,424 MP. Autorizaciones sept. $6,868,264. 2. Fortificación. $1,562,517. 3. Recurso Humano $3,968
		$ 0		No se realizaron para este mes

De acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y administrativa de la interventoría, se realizaron descuentos de víveres y recurso humano, por valor de $8.533.173. Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

La interventoría certificó para el mes de septiembre reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, $24.073.621 correspondientes al mes de agosto.

Los reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de septiembre se reportarán en el siguiente informe.

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 31 de agosto 2025

LOTE 2 CONTRATO 4600104901 DE 2025					
CONTRATISTA	**NUMERO DE CONTRATO**	**VALOR INICIAL CORRECTIVOS**	**VALOR EJECUCIÓN**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	192.792.574	79.759.190	113.033.384	41,37%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por valor de $68.328.000, correspondientes al mes de septiembre.

Con el fin de evitar el agotamiento de los recursos de este rubro antes de la culminación de la vigencia 2025, el Distrito de Medellín, autorizó para el mes de septiembre una asignación de recursos por valor de $191.879.954 obtenida de la redistribución de los recursos del valor de las raciones.

Estado de los recursos al 30 de septiembre de 2025

CONTRATISTA	**NUMERO DE CONTRATO**	**VALOR INICIAL FONDO SENA**	**REDISTRIBUCIÓN**	**TOTA RECURSOS ASINGNADOS**	**VALOR EJECUCIÓN**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	251.374.920	191.879.954	443.254.874	209.444.999	233.809.875	47,25%

EJECUCIÓN POR ZONAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO	CTA-TRANSICIÓN	22.579	$ 128.400.683	10.192	$ 57.974.086	25.327	$ 144.068.156	11.692	$ 66.501.076	17.940	$ 102.062.436
	CTA-1° A 3°	82.894	$ 504.483.857	37.666	$ 229.300.394	72.018	$ 438.482.316	53.720	$ 327.009.244	70.596	$ 429.779.472
	CTA-4° A 5°	74.237	$ 484.487.405	28.953	$ 188.999.607	55.028	$ 359.248.023	39.429	$ 257.362.841	44.495	$ 290.489.890
	CTA-6° A 9	77.625	$ 540.768.359	50.306	$ 350.529.913	98.820	$ 688.458.391	43.359	$ 301.998.025	88.685	$ 617.939.994
	CTA-10° A 11°	98.638	$ 744.009.188	40.708	$ 307.004.838	64.382	$ 485.352.208	46.672	$ 351.850.700	60.949	$ 459.633.570
	RIVL-TRANSICIÓN	44.091	$ 203.014.352	33.571	$ 154.638.468	35.263	$ 162.381.116	3.174	$ 14.640.912	24.527	$ 112.950.446
	RIVL-1° A 3°	178.801	$ 940.505.765	118.501	$ 623.309.430	82.724	$ 435.303.768	11.164	$ 58.751.127	58.189	$ 306.117.537
	RIVL-4° A 5°	132.070	$ 814.732.558	75.571	$ 466.106.788	60.250	$ 371.748.476	11.808	$ 72.841.859	32.962	$ 203.312.807
	RIVL-6° A 9°	233.806	$ 1.521.150.870	241.116	$ 1.568.636.899	148.654	$ 967.143.762	63.865	$ 415.475.870	114.315	$ 743.913.126
	RIVL-10° A 11°	38.987	$ 282.404.807	58.345	$ 422.654.830	30.966	$ 224.472.342	16.681	$ 120.839.314	45.169	$ 327.253.675
	RIC-TRANSICIÓN	8.824	$ 40.651.338	618	$ 2.841.377	6.507	$ 29.939.801	2.766	$ 12.723.427	10.015	$ 46.104.035
	RIC-1° A 3°	35.634	$ 187.532.025	2.606	$ 13.679.158	35.079	$ 184.226.432	11.779	$ 61.907.996	34.234	$ 179.993.980
	RIC-4° A 5°	27.308	$ 168.520.631	1.972	$ 12.150.382	20.159	$ 124.163.884	7.220	$ 44.508.746	19.722	$ 121.576.775
	RIC-6° A 9°	31.386	$ 204.113.783	18.019	$ 117.247.201	5.704	$ 37.004.338	9.662	$ 62.848.977	15.051	$ 97.815.680
	RIC-10° A 11°	39.087	$ 282.806.959	4.793	$ 34.732.917	2.685	$ 19.394.686	6.985	$ 50.591.149	7.956	$ 57.551.551
	RE-TRANSICIÓN	153	$ 586.731	97	$ 372.775	184	$ 704.386	174	$ 666.198	69	$ 264.129
	RE-1° A 3°	683	$ 2.626.891	617	$ 2.369.112	683	$ 2.616.047	767	$ 2.940.100	756	$ 2.901.012
	RE-4° A 5°	914	$ 3.517.381	378	$ 1.451.624	470	$ 1.801.058	567	$ 2.172.782	368	$ 1.415.077
	RE-6° A 9°	1.706	$ 6.564.874	634	$ 2.436.239	530	$ 2.032.693	545	$ 2.086.999	809	$ 3.115.636
	RE-10° A 11°	692	$ 2.657.197	472	$ 1.811.501	254	$ 971.472	365	$ 1.400.905	397	$ 1.528.571
SUB TOTALES		**1.130.115**	**7.063.535.654**	**725.135**	**4.558.247.539**	**745.687**	**4.679.513.355**	**342.394**	**2.229.118.247**	**647.204**	**4.105.719.399**
COSTO RACIONES		**$ 22.636.134.194**									

RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 631.008.303**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 55.685.569**									
PRENDICES SENA		**$ 141.116.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A AGOSTO 31		**$ 22.817.497.759**									
DEL 01 AL 05 DE SEPT 2025	CTA-TRANSICIÓN	2.321	$ 13.248.268	1.041	$ 5.942.028	2.487	$ 14.195.796	1.114	$ 6.358.712	1.608	$ 9.178.464
	CTA-1° A 3°	8.736	$ 53.376.960	3.856	$ 23.560.160	6.828	$ 41.719.080	5.075	$ 31.008.250	6.254	$ 38.211.940
	CTA-4° A 5°	8.461	$ 55.444.933	3.102	$ 20.327.406	5.370	$ 35.189.610	3.915	$ 25.654.995	4.206	$ 27.561.918
	CTA-6° A 9	7.418	$ 51.896.328	5.059	$ 35.392.764	6.790	$ 47.502.840	3.312	$ 23.170.752	8.041	$ 56.254.836
	CTA-10° A 11°	9.666	$ 73.200.618	3.578	$ 27.096.194	4.381	$ 33.177.313	3.679	$ 27.861.067	5.128	$ 38.834.344
	RIVL-TRANSICIÓN	4.045	$ 18.736.440	3.574	$ 16.554.768	3.319	$ 15.373.608	494	$ 2.288.208	2.293	$ 10.621.176
	RIVL-1° A 3°	16.536	$ 87.475.440	11.756	$ 62.189.240	8.654	$ 45.779.660	1.537	$ 8.130.730	5.527	$ 29.237.830
	RIVL-4° A 5°	12.051	$ 74.776.455	7.902	$ 49.031.910	6.764	$ 41.970.620	1.360	$ 8.438.800	3.253	$ 20.184.865
	RIVL-6° A 9°	22.407	$ 146.631.408	24.375	$ 159.510.000	14.399	$ 94.227.056	6.304	$ 41.253.376	10.883	$ 71.218.352
	RIVL-10° A 11°	3.575	$ 26.051.025	6.144	$ 44.771.328	3.860	$ 28.127.820	1.852	$ 13.495.524	4.652	$ 33.899.124
	RIC-TRANSICIÓN	611	$ 2.830.152	169	$ 782.808	214	$ 991.248	168	$ 778.176	814	$ 3.770.448
	RIC-1° A 3°	2.491	$ 13.177.390	792	$ 4.189.680	868	$ 4.591.720	638	$ 3.375.020	2.708	$ 14.325.320
	RIC-4° A 5°	1.748	$ 10.846.340	502	$ 3.114.910	790	$ 4.901.950	373	$ 2.314.465	1.566	$ 9.717.030
	RIC-6° A 9°	1.816	$ 11.883.904	1.843	$ 12.060.592	944	$ 6.177.536	732	$ 4.790.208	1.064	$ 6.962.816
	RIC-10° A 11°	1.796	$ 13.087.452	874	$ 6.368.838	296	$ 2.156.952	532	$ 3.876.684	705	$ 5.137.335
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	23	$ 88.849	3	$ 11.589
	RE-1° A 3°	255	$ 985.065	170	$ 656.710	33	$ 127.479	104	$ 401.752	54	$ 208.602
	RE-4° A 5°	456	$ 1.761.528	30	$ 115.890	15	$ 57.945	53	$ 204.739	46	$ 177.698
	RE-6° A 9°	966	$ 3.731.658	0	$ 0	0	$ 0	157	$ 606.491	236	$ 911.668
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	67	$ 258.821	108	$ 417.204

	TOTALES SEMANA	**105.355**	**659.141.364**	**74.767**	**471.665.226**	**66.012**	**416.268.233**	**31.489**	**204.355.619**	**59.149**	**376.842.559**
DEL 08 AL 12 DE SEPT 2025	CTA-TRANSICIÓN	2.112	$ 12.055.296	926	$ 5.285.608	2.466	$ 14.075.928	1.083	$ 6.181.764	1.845	$ 10.531.260
	CTA-1° A 3°	7.959	$ 48.629.490	3.528	$ 21.556.080	7.845	$ 47.932.950	5.090	$ 31.099.900	6.881	$ 42.042.910
	CTA-4° A 5°	7.552	$ 49.488.256	2.535	$ 16.611.855	5.802	$ 38.020.506	3.749	$ 24.567.197	4.645	$ 30.438.685
	CTA-6° A 9	6.738	$ 47.139.048	4.686	$ 32.783.256	5.751	$ 40.233.996	3.555	$ 24.870.780	8.631	$ 60.382.476
	CTA-10° A 11°	9.352	$ 70.822.696	3.054	$ 23.127.942	3.217	$ 24.362.341	4.148	$ 31.412.804	5.975	$ 45.248.675
	RIVL-TRANSICIÓN	3.763	$ 17.430.216	3.497	$ 16.198.104	3.176	$ 14.711.232	471	$ 2.181.672	2.367	$ 10.963.944
	RIVL-1° A 3°	17.163	$ 90.792.270	11.129	$ 58.872.410	8.738	$ 46.224.020	1.455	$ 7.696.950	5.847	$ 30.930.630
	RIVL-4° A 5°	12.024	$ 74.608.920	7.934	$ 49.230.470	6.766	$ 41.983.030	1.304	$ 8.091.320	3.391	$ 21.041.155
	RIVL-6° A 9°	22.583	$ 147.783.152	24.088	$ 157.631.872	14.674	$ 96.026.656	6.279	$ 41.089.776	11.975	$ 78.364.400
	RIVL-10° A 11°	3.791	$ 27.625.017	6.550	$ 47.729.850	3.919	$ 28.557.753	1.614	$ 11.761.218	4.827	$ 35.174.349
	RIC-TRANSICIÓN	322	$ 1.491.504	8	$ 37.056	263	$ 1.218.216	145	$ 671.640	876	$ 4.057.632
	RIC-1° A 3°	1.469	$ 7.771.010	41	$ 216.890	1.146	$ 6.062.340	561	$ 2.967.690	2.700	$ 14.283.000
	RIC-4° A 5°	848	$ 5.261.840	78	$ 483.990	1.216	$ 7.545.280	325	$ 2.016.625	1.510	$ 9.369.550
	RIC-6° A 9°	2.462	$ 16.111.328	1.898	$ 12.420.512	1.703	$ 11.144.432	625	$ 4.090.000	912	$ 5.968.128
	RIC-10° A 11°	2.311	$ 16.840.257	463	$ 3.373.881	567	$ 4.131.729	525	$ 3.825.675	553	$ 4.029.711
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	20	$ 77.260	0	$ 0
	RE-1° A 3°	85	$ 328.355	0	$ 0	44	$ 169.972	46	$ 177.698	0	$ 0
	RE-4° A 5°	152	$ 587.176	0	$ 0	50	$ 193.150	21	$ 81.123	0	$ 0
	RE-6° A 9°	282	$ 1.089.366	0	$ 0	89	$ 343.807	53	$ 204.739	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	121	$ 467.423	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**100.449**	**$ 633.850.300**	**70.415**	**$ 445.559.776**	**67.249**	**$ 422.230.409**	**30.929**	**$ 202.525.011**	**62.935**	**$ 402.826.505**
DEL 15 AL	CTA-TRANSICIÓN	2.147	$ 12.255.076	1.033	$ 5.896.364	2.584	$ 14.749.472	1.060	$ 6.050.480	1.672	$ 9.543.776
	CTA-1° A 3°	8.285	$ 50.621.350	3.815	$ 23.309.650	7.501	$ 45.831.110	5.066	$ 30.953.260	6.454	$ 39.433.940
	CTA-4° A 5°	8.002	$ 52.437.106	3.024	$ 19.816.272	5.719	$ 37.476.607	3.859	$ 25.288.027	4.266	$ 27.955.098
	CTA-6° A 9	6.739	$ 47.146.044	4.022	$ 28.137.912	6.712	$ 46.957.152	3.285	$ 22.981.860	7.641	$ 53.456.436

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19 DE SEPT 2025	CTA-10° A 11°	9.355	$ 70.845.415	3.180	$ 24.082.140	4.257	$ 32.238.261	4.141	$ 31.359.793	5.007	$ 37.918.011
	RIVL-TRANSICIÓN	3.778	$ 17.499.696	3.546	$ 16.425.072	3.082	$ 14.275.824	494	$ 2.288.208	2.059	$ 9.537.288
	RIVL-1° A 3°	16.629	$ 87.967.410	11.273	$ 59.634.170	8.587	$ 45.425.230	1.537	$ 8.130.730	5.260	$ 27.825.400
	RIVL-4° A 5°	12.135	$ 75.297.675	8.099	$ 50.254.295	6.474	$ 40.171.170	1.336	$ 8.289.880	2.983	$ 18.509.515
	RIVL-6° A 9°	22.337	$ 146.173.328	22.883	$ 149.746.352	13.710	$ 89.718.240	5.325	$ 34.846.800	11.978	$ 78.384.032
	RIVL-10° A 11°	3.624	$ 26.408.088	6.295	$ 45.871.665	3.112	$ 22.677.144	1.641	$ 11.957.967	4.716	$ 34.365.492
	RIC-TRANSICIÓN	567	$ 2.626.344	55	$ 254.760	146	$ 676.272	145	$ 671.640	877	$ 4.062.264
	RIC-1° A 3°	2.407	$ 12.733.030	239	$ 1.264.310	547	$ 2.893.630	898	$ 4.750.420	2.868	$ 15.171.720
	RIC-4° A 5°	1.338	$ 8.302.290	272	$ 1.687.760	747	$ 4.635.135	572	$ 3.549.260	1.677	$ 10.405.785
	RIC-6° A 9°	2.728	$ 17.852.032	1.902	$ 12.446.688	1.544	$ 10.103.936	769	$ 5.032.336	1.335	$ 8.736.240
	RIC-10° A 11°	2.305	$ 16.796.535	531	$ 3.869.397	670	$ 4.882.290	691	$ 5.035.317	821	$ 5.982.627
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	49	$ 189.287	15	$ 57.945
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	152	$ 587.176	71	$ 274.273
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	124	$ 479.012	49	$ 189.287
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	104	$ 401.752	51	$ 197.013
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	20	$ 77.260
	TOTALES SEMANA	**102.376**	**644.961.419**	**70.169**	**442.696.807**	**65.392**	**412.711.473**	**31.248**	**202.843.205**	**59.820**	**382.083.402**
DEL 22 AL 26 DE SEPT 2025	CTA-TRANSICIÓN	2.069	$ 11.809.852	579	$ 3.304.932	2.139	$ 12.209.412	934	$ 5.331.272	1.385	$ 7.905.580
	CTA-1° A 3°	7.375	$ 45.061.250	2.120	$ 12.953.200	6.585	$ 40.234.350	4.160	$ 25.417.600	5.167	$ 31.570.370
	CTA-4° A 5°	6.900	$ 45.215.700	1.420	$ 9.305.260	5.091	$ 33.361.323	2.727	$ 17.870.031	3.486	$ 22.843.758
	CTA-6° A 9	5.460	$ 38.198.160	1.964	$ 13.740.144	5.531	$ 38.694.876	2.860	$ 20.008.560	6.724	$ 47.041.104
	CTA-10° A 11°	5.890	$ 44.604.970	1.611	$ 12.200.103	3.419	$ 25.892.087	3.832	$ 29.019.736	4.570	$ 34.608.610
	RIVL-TRANSICIÓN	4.057	$ 18.792.024	3.247	$ 15.040.104	3.157	$ 14.623.224	493	$ 2.283.576	2.346	$ 10.866.672
	RIVL-1° A 3°	17.590	$ 93.051.100	10.291	$ 54.439.390	8.993	$ 47.572.970	1.408	$ 7.448.320	5.895	$ 31.184.550
	RIVL-4° A 5°	12.224	$ 75.849.920	7.344	$ 45.569.520	6.761	$ 41.952.005	1.210	$ 7.508.050	3.478	$ 21.580.990
	RIVL-6° A 9°	24.552	$ 160.668.288	21.870	$ 143.117.280	14.891	$ 97.446.704	6.059	$ 39.650.096	11.813	$ 77.304.272

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RIVL-10° A 11°	4.021	$ 29.301.027	5.784	$ 42.148.008	3.998	$ 29.133.426	1.484	$ 10.813.908	4.565	$ 33.265.155
	RIC-TRANSICIÓN	345	$ 1.598.040	0	$ 0	92	$ 426.144	119	$ 551.208	858	$ 3.974.256
	RIC-1° A 3°	1.524	$ 8.061.960	0	$ 0	453	$ 2.396.370	405	$ 2.142.450	2.691	$ 14.235.390
	RIC-4° A 5°	773	$ 4.796.465	0	$ 0	834	$ 5.174.970	247	$ 1.532.635	1.567	$ 9.723.235
	RIC-6° A 9°	2.331	$ 15.254.064	1.190	$ 7.787.360	2.006	$ 13.127.264	542	$ 3.546.848	1.421	$ 9.299.024
	RIC-10° A 11°	2.363	$ 17.219.181	210	$ 1.530.270	756	$ 5.508.972	423	$ 3.082.401	710	$ 5.173.770
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	74	$ 285.862	0	$ 0	49	$ 189.287	4	$ 15.452
	RE-1° A 3°	0	$ 0	242	$ 934.846	0	$ 0	162	$ 625.806	168	$ 648.984
	RE-4° A 5°	0	$ 0	139	$ 536.957	0	$ 0	97	$ 374.711	15	$ 57.945
	RE-6° A 9°	0	$ 0	213	$ 822.819	0	$ 0	195	$ 753.285	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	132	$ 509.916	0	$ 0	68	$ 262.684	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**97.474**	**$ 609.482.001**	**57.630**	**$ 361.135.571**	**64.706**	**$ 407.754.097**	**26.903**	**$ 176.206.691**	**56.676**	**$ 360.576.736**
DEL 29 AL 30 DE SEPT 2025	CTA-TRANSICIÓN	141	$ 804.828	0	$ 0	0	$ 0	105	$ 599.340	140	$ 799.120
	CTA-1° A 3°	343	$ 2.095.730	0	$ 0	200	$ 1.222.000	420	$ 2.566.200	533	$ 3.256.630
	CTA-4° A 5°	232	$ 1.520.296	0	$ 0	165	$ 1.081.245	243	$ 1.592.379	296	$ 1.939.688
	CTA-6° A 9	296	$ 2.070.816	0	$ 0	33	$ 230.868	50	$ 349.800	326	$ 2.280.696
	CTA-10° A 11°	231	$ 1.749.363	0	$ 0	0	$ 0	149	$ 1.128.377	170	$ 1.287.410
	RIVL-TRANSICIÓN	1.365	$ 6.322.680	1.385	$ 6.415.320	1.119	$ 5.183.208	202	$ 935.664	716	$ 3.316.512
	RIVL-1° A 3°	5.959	$ 31.523.110	4.485	$ 23.725.650	3.660	$ 19.361.400	528	$ 2.793.120	1.845	$ 9.760.050
	RIVL-4° A 5°	4.098	$ 25.428.090	3.372	$ 20.923.260	2.542	$ 15.773.110	413	$ 2.562.665	1.137	$ 7.055.085
	RIVL-6° A 9°	8.648	$ 56.592.512	9.501	$ 62.174.544	5.556	$ 36.358.464	2.266	$ 14.828.704	3.854	$ 25.220.576
	RIVL-10° A 11°	1.698	$ 12.373.326	2.555	$ 18.618.285	1.593	$ 11.608.191	516	$ 3.760.092	1.621	$ 11.812.227
	RIC-TRANSICIÓN	132	$ 611.424	0	$ 0	68	$ 314.976	58	$ 268.656	284	$ 1.315.488
	RIC-1° A 3°	530	$ 2.803.700	0	$ 0	282	$ 1.491.780	220	$ 1.163.800	868	$ 4.591.720
	RIC-4° A 5°	316	$ 1.960.780	0	$ 0	400	$ 2.482.000	122	$ 757.010	499	$ 3.096.295
	RIC-6° A 9°	971	$ 6.354.224	660	$ 4.319.040	1.145	$ 7.492.880	280	$ 1.832.320	322	$ 2.107.168

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RIC-10° A 11°	1.400	$ 10.201.800	140	$ 1.020.180	608	$ 4.430.496	300	$ 2.186.100	182	$ 1.326.234
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	150	$ 579.450
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	50	$ 193.150
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**26.360**	**$ 162.412.679**	**22.098**	**$ 137.196.279**	**17.371**	**$ 107.030.618**	**5.872**	**$ 37.324.227**	**12.993**	**$ 79.937.499**
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2025	CTA-TRANSICIÓN	8.790	50.173.320	3.579	20.428.932	9.676	$ 55.230.608	4.296	$ 24.521.568	6.650	$ 37.958.200
	CTA-1° A 3°	32.698	199.784.780	13.319	81.379.090	28.959	$ 176.939.490	19.811	$ 121.045.210	25.289	$ 154.515.790
	CTA-4° A 5°	31.147	204.106.291	10.081	66.060.793	22.147	$ 145.129.291	14.493	$ 94.972.629	16.899	$ 110.739.147
	CTA-6° A 9	26.651	186.450.396	15.731	110.054.076	24.817	$ 173.619.732	13.062	$ 91.381.752	31.363	$ 219.415.548
	CTA-10° A 11°	34.494	261.223.062	11.423	86.506.379	15.274	$ 115.670.002	15.949	$ 120.781.777	20.850	$ 157.897.050
	RIVL-TRANSICIÓN	17.008	78.781.056	15.249	70.633.368	13.853	$ 64.167.096	2.154	$ 9.977.328	9.781	$ 45.305.592
	RIVL-1° A 3°	73.877	390.809.330	48.934	258.860.860	38.632	$ 204.363.280	6.465	$ 34.199.850	24.374	$ 128.938.460
	RIVL-4° A 5°	52.532	325.961.060	34.651	215.009.455	29.307	$ 181.849.935	5.623	$ 34.890.715	14.242	$ 88.371.610
	RIVL-6° A 9°	100.527	657.848.688	102.717	672.180.048	63.230	$ 413.777.120	26.233	$ 171.668.752	50.503	$ 330.491.632
	RIVL-10° A 11°	16.709	121.758.483	27.328	199.139.136	16.482	$ 120.104.334	7.107	$ 51.788.709	20.381	$ 148.516.347
	RIC-TRANSICIÓN	1.977	9.157.464	232	1.074.624	783	$ 3.626.856	635	$ 2.941.320	3.709	$ 17.180.088
	RIC-1° A 3°	8.421	44.547.090	1.072	5.670.880	3.296	$ 17.435.840	2.722	$ 14.399.380	11.835	$ 62.607.150
	RIC-4° A 5°	5.023	31.167.715	852	5.286.660	3.987	$ 24.739.335	1.639	$ 10.169.995	6.819	$ 42.311.895
	RIC-6° A 9°	10.308	67.455.552	7.493	49.034.192	7.342	$ 48.046.048	2.948	$ 19.291.712	5.054	$ 33.073.376
	RIC-10° A 11°	10.175	74.145.225	2.218	16.162.566	2.897	$ 21.110.439	2.471	$ 18.006.177	2.971	$ 21.649.677
	RE-TRANSICIÓN	0	0	74	285.862	0	$ 0	141	$ 544.683	22	$ 84.986
	RE-1° A 3°	340	1.313.420	412	1.591.556	77	$ 297.451	464	$ 1.792.432	443	$ 1.711.309

	RE-4° A 5°	608	2.348.704	169	652.847	65	$ 251.095	295	$ 1.139.585	160	$ 618.080
	RE-6° A 9°	1.248	4.821.024	213	822.819	89	$ 343.807	509	$ 1.966.267	287	$ 1.108.681
	RE-10° A 11°	0	0	132	509.916	121	$ 467.423	135	$ 521.505	128	$ 494.464
SUB TOTALES		**432.533**	**$ 2.711.852.660**	**295.879**	**$ 1.861.344.059**	**281.034**	**$ 1.767.169.182**	**127.152**	**$ 826.001.346**	**251.760**	**$ 1.602.989.082**
COSTO RACIONES		**$ 8.769.356.329**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 8.533.173**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 24.073.621**									
PRENDICES SENA		**$ 68.328.000**									
EJECUCIÓN SEPT. 2025		**$ 8.853.224.777**									
EJECUCACUMULADAASEPT2025	CTA-TRANSICIÓN	31.369	178.574.003	13.771	78.403.018	35.003	199.298.764	15988	91022644	24.590	$ 140.020.636
	CTA-1° A 3°	115.592	704.268.637	50.985	310.679.484	100.977	615.421.806	73531	448054454	95.885	$ 584.295.262
	CTA-4° A 5°	105.384	688.593.696	39.034	255.060.400	77.175	504.377.314	53922	352335470	61.394	$ 401.229.037
	CTA-6° A 9	104.276	727.218.755	66.037	460.583.989	123.637	862.078.123	56421	393379777	120.048	$ 837.355.542
	CTA-10° A 11°	133.132	1.005.232.250	52.131	393.511.217	79.656	601.022.210	62621	472632477	81.799	$ 617.530.620
	RIVL-TRANSICIÓN	61.099	281.795.408	48.820	225.271.836	49.116	226.548.212	5.328	$ 24.618.240	34.308	$ 158.256.038
	RIVL-1° A 3°	252.678	1.331.315.095	167.435	882.170.290	121.356	639.667.048	17.629	$ 92.950.977	82.563	$ 435.055.997
	RIVL-4° A 5°	184.602	1.140.693.618	110.222	681.116.243	89.557	553.598.411	17.431	$ 107.732.574	47.204	$ 291.684.417
	RIVL-6° A 9°	334.333	2.178.999.558	343.833	2.240.816.947	211.884	1.380.920.882	90.098	$ 587.144.622	164.818	$ 1.074.404.758
	RIVL-10° A 11°	55.696	404.163.290	85.673	621.793.966	47.448	344.576.676	23.788	$ 172.628.023	65.550	$ 475.770.022
	RIC-TRANSICIÓN	10.801	49.808.802	850	3.916.001	7.290	33.566.657	3401	15664747	13.724	$ 63.284.123
	RIC-1° A 3°	44.055	232.079.115	3.678	19.350.038	38.375	201.662.272	14501	76307376	46.069	$ 242.601.130
	RIC-4° A 5°	32.331	199.688.346	2.824	17.437.042	24.146	148.903.219	8859	54678741	26.541	$ 163.888.670
	RIC-6° A 9°	41.694	271.569.335	25.512	166.281.393	13.046	85.050.386	12610	82140689	20.105	$ 130.889.056

	RIC-10° A 11°	49.262	356.952.184	7.011	50.895.483	5.582	40.505.125	9456	68597326	10.927	$ 79.201.228
	RE-TRANSICIÓN	153	586.731	171	658.637	184	704.386	315	1.210.881	91	$ 349.115
	RE-1° A 3°	1.023	3.940.311	1.029	3.960.668	760	2.913.498	1.231	4.732.532	1.199	$ 4.612.321
	RE-4° A 5°	1.522	5.866.085	547	2.104.471	535	2.052.153	862	3.312.367	528	$ 2.033.157
	RE-6° A 9°	2.954	11.385.898	847	3.259.058	619	2.376.500	1.054	4.053.266	1.096	$ 4.224.317
	RE-10° A 11°	692	2.657.197	604	2.321.417	375	1.438.895	500	1.922.410	525	$ 2.023.035
SUB TOTALES		**1.562.648**	**$ 9.775.388.314**	**1.021.014**	**$ 6.419.591.598**	**1.026.721**	**$ 6.446.682.537**	**469.546**	**$ 3.055.119.593**	**898.964**	**$ 5.708.708.481**
COSTO RACIONES		**$ 31.405.490.523**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 639.541.476**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 79.759.190**									
PRENDICES SENA		**$ 209.444.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A SEPT. 30 DE 2025		**$ 31.670.722.536**									

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo de julio por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.853.224.777).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace Tècnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Sanchez Blanco (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)